

## IV CONVENIO ÚNICO. NUEVO SISTEMA DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

### DESIGUALDADES EN SU APLICACIÓN

22/04/2022

Se plantean decisiones dispares y no homogéneas que afectan a los actuales y futuros perceptores de complementos de puesto.

**CCOO** defendemos **un acuerdo que beneficie al conjunto de trabajadores y trabajadoras** que perciben actualmente cualquier modalidad de retribución complementaria, **pero el texto actualmente propuesto no lo permite**. Manejo de fondos públicos, atención al público o idiomas, entre otros, no tendrían una subida que podría rondar un incremento del 5% y sus cuantías actuales quedarían congeladas, además, solo se mantendrían mientras el puesto esté ocupado lo que implica que no se podría reclamar o proponer a futuro ningún nuevo perceptor o perceptora al desaparecer del sistema.

Las decisiones implicarían que **se excluya a trabajadores y trabajadoras del acuerdo** y esto no responde a lo firmado en el convenio que, recordemos, debiera promover la revisión del sistema con el objetivo de hacerlo más homogéneo de modo que hiciera posible que se incluyeran mayor número de situaciones que pudieran dar lugar a la percepción de un complemento como puede ser el trabajo en sábados, domingos o festivos que la Administración se niega a incluir.

Como venimos denunciando y pese a que está firmado en convenio, **no se hace ninguna referencia a la implantación de la carrera horizontal**, solo **CCOO** defendemos que se incluya ya, y que el personal laboral de la AGE, como ya sucede en otras administraciones públicas, pueda beneficiarse de los incrementos retributivos que llevaría aparejado el reconocimiento de su formación y experiencia profesional.

También el INAEM se omite, por ello, **CCOO** exigimos que dicho ámbito igualmente se vea beneficiado de los incrementos económicos que se acuerden en el nuevo sistema además de que se ha de acometer toda la regulación específica como expresamente dice el texto del convenio.

Se incluyen también en el texto **restricciones que limitarían el número de perceptores futuros, afectaría al complemento de obra** (que inicialmente también se suprimía en un primer borrador) **o al de mando o jefatura** que se reconoce solamente cuando se ejerce sobre el mismo grupo profesional, descartando los puestos que actualmente sí lo perciben cuando se trata del mismo grupo o inferior.

El acuerdo incluye nuevos perceptores, pero para **CCOO** son insuficientes pues su incremento, es muy desigual concentrándose en ámbitos muy concretos y para pocos puestos de trabajo salvo el caso del Ministerio de Defensa para el que se crea un nuevo complemento y que se podría hacer extensivo, como recoge la propuesta de **CCOO**, a otros ámbitos como las confederaciones hidrográficas, patrimonio cultural, equipos de atención a víctimas de violencia de género.....

**CCOO** somos los únicos que hemos solicitado datos estimados y desglosados de los nuevos perceptores por Ministerio u Organismo, para poder constatar la homogeneidad o no del nuevo sistema de retribuciones complementarias, pero la administración se niega a ofrecer estos datos, dando muestras de opacidad y poca transparencia.

Esta negociación acumula años de retraso, pues debería estar resuelta en el año 2019 y ahora se pretende que los efectos económicos sean desde enero de 2022, perjudicando una vez más a los trabajadores y trabajadoras del convenio.

Si se garantizará mediante un complemento personal que nadie de los que vienen percibiendo complemento se vea perjudicado económicamente, pero la administración no aclara si se aplicarán reglas de absorción o que sea revalorizable con los incrementos retributivos futuros.

El documento apunta a que se incluirán a propuesta de **CCOO** los centros de naturaleza asistencial, IMSERSO, los centros de atención al refugiado (CAR) y los centros de estancia temporal de inmigrantes (CETIS) y también nuevos supuestos de exposición a agentes químicos o biológicos.

También esperamos que se corrija finalmente la equiparación a la baja de las retribuciones entre puestos del anexo I y anexo II cuyos grupos profesionales equivalentes tienen igual salario base pero que ahora se pretendía no fuera así en el caso de las cuantías referidas a los complementos de puestos de trabajo. **CCOO** consideramos que se deben equiparar los grupos M1 y 3G y E2 y 4G respectivamente.

En cualquier caso, las tablas aún son provisionales y seguiremos debatiendo sobre el asunto en la próxima reunión prevista para el próximo 5 de mayo.

servicios a la ciudadanía  
administración general del estado